

EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ACCIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Mtra. Celia Alejandra Barreto Estrada

Noviembre 2008

El trabajo es sin duda uno de los derechos humanos más trascendentales, ya que en su ejercicio se cifran aspectos tan fundamentales en la vida de los seres humanos como la posibilidad de vivir en condiciones satisfactorias y dignas, el desarrollo de una actividad libremente elegida, oportunidades para realizarse personal y profesionalmente, y la posibilidad de inclusión social plena, en la medida en que se desempeña un trabajo socialmente útil.

Como cualquier derecho humano, el trabajo debe ser garantizado a todas las personas en igualdad de condiciones; sin embargo, es imposible negar que en nuestro país existen grupos sociales que, por diferentes circunstancias culturales y sociales, enfrentan serios obstáculos para la exigibilidad y justiciabilidad de este derecho. De ahí se derivó la necesidad insoslayable de generar instrumentos de derecho internacional y nacional que promuevan medidas afirmativas para erradicar la desigualdad de hecho y desarrollen mecanismos bajo los cuales deberán orientarse las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de este derecho, en un marco de corresponsabilidad.

En este contexto surge la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto a su dignidad inherente” (artículo 1).

Particularmente en el ámbito laboral, la Convención establece en su artículo 27 el reconocimiento del derecho que tienen las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás. Esto incluye “el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en el mercado”, así como a “entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad”.

Con este propósito, se establece la obligación de instrumentar medidas como las siguientes: 1) prohibir la discriminación por motivos de discapacidad en la selección, contratación, continuidad y promoción en el empleo, así como condiciones de trabajo seguras y saludables; 2) asegurar el ejercicio de sus derechos laborales y sindicales; 3) permitir su acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; 4) apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento y retorno al empleo; 5) promover su inclusión laboral en los sectores público y privado; 6) velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo; y 7) promover programas de rehabilitación vocacional y profesional.

En el ámbito nacional, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 3° establece que “No se puede discriminar a ningún trabajador con motivo de su raza, sexo, edad, religión, doctrina política o condición social.” Y en el artículo 4° se estipula que “No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos.”

Por su parte, la Ley General de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 9 “Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad”. A fin de garantizar este derecho, la Ley determina la obligación de las autoridades competentes de establecer medidas como: a) promover el establecimiento de políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral; b) promover programas de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas; c) diseñar, ejecutar y evaluar un programa federal, estatal y municipal de trabajo y capacitación para personas con discapacidad; d) formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos, e) instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad; y f) asistir en materia técnica a los sectores social y privado, en materia de discapacidad, cuando lo soliciten.

En congruencia con estos mandatos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha desarrollado una serie de programas, estrategias y acciones que buscan garantizar el derecho de las personas con

discapacidad al trabajo, bajo el enfoque de la inclusión laboral. Este enfoque se aboca a impulsar la creación de condiciones favorables para la participación de la personas con discapacidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo, a través de la acción corresponsable del sector empresarial, las instituciones públicas y la sociedad en su conjunto.

Es conocida la labor que desarrolla la Secretaría a través del **Programa Abriendo Espacios**, el cual fue diseñado especialmente para atender a las personas con discapacidad y adultas mayores que buscan incorporarse a un puesto de trabajo. Este Programa promueve el establecimiento en cada oficina del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad federativa, de bolsas de trabajo especializadas, la instalación de Centros de Evaluación para la identificación de habilidades y capacidades ocupacionales, así como el establecimiento de líneas de colaboración entre instituciones públicas y privadas para la conformación de Redes de Atención. Como muestra de ello, *Abriendo Espacios* colocó a 3,403 personas con discapacidad, tan sólo en 2007.

Recientemente, el **Portal del Empleo**, que se puso a disposición del público este mismo año, no fue omiso a la demanda laboral de las personas con discapacidad e incluyó una sección en la que se pueden consultar las vacantes disponibles para este grupo de la población en todo el territorio nacional. Hasta el día de hoy se encuentran disponibles 521 ofertas de empleo para personas con discapacidad a nivel nacional en este sitio de Internet.

Por su parte, la **Red Nacional de Vinculación Laboral**, integrada por 32 redes estatales y 28 municipales, se está constituyendo en un mecanismo de coordinación interinstitucional para impulsar la inclusión laboral de los grupos en situación de vulnerabilidad en condiciones de trabajo decente e igualdad de oportunidades y de trato. Con este fin, coordina las acciones de instituciones públicas, privadas y sociales que prestan servicios especializados en materia de inclusión laboral, de acuerdo a las necesidades particulares de cada grupo de la población. Su fin primordial es promover la generación de oportunidades de empleo en el contexto amplio de un cambio cultural que asegure la plena inclusión, y cree ambientes de trabajo libres de violencia y discriminación.

De igual manera, el **Distintivo Empresa Inuyente** busca sensibilizar a las empresas y fomentar su participación en la inclusión laboral de personas en situación de vulnerabilidad, otorgándoles un distintivo que reconoce su responsabilidad social manifestada en la generación de oportunidades de trabajo para estas personas. De 2005 a 2007 se han entregado 389 Distintivos a igual número de empresas, mismas que han contratado a un total de 2,454 personas con discapacidad.

Existen otras áreas en las cuales la STPS se encuentra experimentando, pero que pronto se consolidarán, como la inclusión en la estrategia **Formación de agentes multiplicadores** de un apartado destinado al desarrollo de instructores especializados en la generación de capacidades laborales en las personas con discapacidad; o el **Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST)**, mismo que está explorando la instrumentación de ajustes razonables para el desarrollo de capacidades y habilidades competitivas que favorecen la incorporación a un empleo digno de las personas con discapacidad.

Sin duda, el esfuerzo más importante que está realizando en esta materia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se concentra en el impulso del **Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad**, que responde al mandato de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de la propia Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde su inicio, este Programa se ha concebido como una empresa basada en la corresponsabilidad, ya que para su diseño se convocó a instituciones públicas, privadas y sociales especialistas en el tema, a fin de que contribuyeran activamente con sus experiencias, conocimientos y perspectivas a la definición del rumbo que deberán seguir las políticas públicas en México en relación con el trabajo y la capacitación para personas con discapacidad.

La STPS reconoce la destacada participación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, (CONADIS); el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Especial de la Secretaría de Educación Pública; el Instituto Nacional de las Mujeres; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Instituto Nacional de

Rehabilitación (INR); la Secretaría del la Reforma Agraria; la Dirección General de Capacitación, Empleo, y Fomento Cooperativo Gobierno del Distrito Federal; la Confederación Mexicana de organizaciones a favor de la persona con Discapacidad Intelectual A.C. (CONFE), Fundación MANPOWER y Comunidad Down A.C.

Como resultado de 20 reuniones de trabajo, se cuenta ya con el primer borrador del Programa en el que se establecen los objetivos generales y específicos, las estrategias, líneas de acción, indicadores y metas hacia los cuales la Administración Pública Federal deberá encauzar sus acciones.

El Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad contempla los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL SOBRE TRABAJO.- Garantizar el desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral y autoempleo para las personas con discapacidad, orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en colaboración con los sectores privado y social.

Objetivo Específico 1. Promover la armonización legislativa de los ordenamientos nacionales vigentes, frente a los instrumentos internacionales ratificados o reconocidos por México, en materia de trabajo y capacitación de personas con discapacidad para garantizar y proteger sus derechos.

Objetivo Específico 2. Incentivar en el sector productivo la generación de condiciones y oportunidades de empleo formal y decente para las personas con discapacidad que favorezcan su inclusión laboral y mejoren su calidad de vida.

Objetivo Específico 3. Promover que las entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno desarrollen acciones dirigidas a la inclusión laboral de personas con discapacidad en los ámbitos público y privado.

OBJETIVO GENERAL SOBRE CAPACITACIÓN. Generar y apoyar el diseño e instrumentación de acciones de capacitación que tomen en cuenta las necesidades y características de las personas con discapacidad y la demanda del mercado laboral, con el propósito de promover mayores oportunidades de inclusión laboral y desarrollo en el sector productivo, a través de la participación coordinada de los sectores público, privado y social.

Objetivo Específico 4. Promover condiciones que favorezcan el acceso efectivo de las personas con discapacidad a la formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo.

Objetivo Específico 5. Incentivar la capacitación, formación y adiestramiento de las personas con discapacidad en los centros de trabajo para ampliar sus oportunidades de desarrollo laboral en un marco de igualdad de condiciones.

No es posible aquí detallar las estrategias y líneas de acción a través de las cuales se buscará la concreción de los objetivos antes mencionados; sin embargo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social puede garantizar que este Programa responderá amplia y cabalmente con los preceptos establecidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para ello, prevé un marco detallado de las líneas de acción que deberán impulsarse y señala con toda claridad a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que serán responsables de su instrumentación.

En este tenor, se han extendido invitaciones a dichas entidades y dependencias para participar en el Comité de Trabajo y Capacitación que, en el marco del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, tendrá como objetivos: 1) fijar las bases para la coordinación intersecretarial; 2) establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones generadas a partir de la instrumentación del Programa.

Hasta el momento han confirmado 8 de las 11 instancias convocadas, por lo cual se prevé que este mes de noviembre se instale formalmente el Comité, al cual también se ha invitado a las

Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas, a través del Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad.

En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estamos convencidos de que este Programa, inédito en nuestro país, sentará bases sólidas a las acciones de los tres órdenes de gobierno para promover de manera decidida la inclusión laboral de las personas con discapacidad no como una dádiva, sino como la obligación del Estado Mexicano de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales para todas las personas con igualdad de oportunidades y sin discriminación.